

-----**VOLUMEN NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE** -----  
**ESCRITURA NUMERO 11,433 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES).**- En Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Chihuahua, el **NUEVE** de **ABRIL** de **2018 (DOS MIL DIECIOCHO)**, el Suscrito **JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR**, Notario Público Número Tres este Distrito Judicial, hago constar la presencia de la Química **KATYA AIMEE CARRASCO URRUTIA** en su carácter de **Delegada Especial** de la asamblea de la persona moral denominada **ASOCIACION NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUIMICA, ASOCIACION CIVIL**, Con objeto de otorgar esta escritura para **PROTOCOLIZAR UN ACTA DE ASAMBLEA** y formalizar sus acuerdos, en los términos de las siguientes declaraciones y cláusulas: -----

-----**DECLARACIONES:** -----  
**PRIMERA:** Declara la compareciente: -----

--- I. Que su representada es una persona moral legalmente constituida mediante la escritura pública número treinta mil doscientos setenta y nueve de fecha veintidos de mayo del dos mil tres, otorgada ante la fe del señor Licenciado Víctor Hugo Gómez Arnaiz, Notario Público Número ochenta y cuatro en la Ciudad de México y que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esa Ciudad en el folio sesenta y tres mil cuatrocientos veintiocho y actualmente bajo el folio mercantil electrónico número 31133\*1 (tres uno uno tres tres asteriscos uno) del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en San Luis Potosí. -----

--- II. Que el día diecisiete de mayo del dos mil diecisiete, los asociados de su representada celebraron una asamblea en la que tomaron los acuerdos que se indican en el acta objeto de esta escritura. -----

**SEGUNDA:** Agrega la declarante que comparece ante el Suscrito Notario para solicitar se protocolice el acta de asamblea a que se refiere en la declaración que antecede y formalizar sus acuerdos al tenor de las siguientes: -----

-----**CLAUSULAS:** -----

**PRIMERA:** A solicitud de la compareciente protocolizo el acta de asamblea de la persona moral denominada "**ASOCIACION NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUIMICA, ASOCIACION CIVIL**", relacionada en la declaración primera de esta escritura. Para este efecto agrego al apéndice de esta escritura copia certificada por el Suscrito Notario del acta que se protocoliza, **MARCADA CON EL NUMERO UNO.** -----

**SEGUNDA:** Quedan formalizados todos y cada uno de los acuerdos que se indican en el acta objeto de esta escritura, entre los que destacan los que a continuación transcribo: -----

---"**UNICO.-** Se tiene por rendido y se aprueba por unanimidad de votos el informe que rinde el maestro Tomás Ornelas Salas en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA, A.C.** -----

--- **UNICO.-** Se tiene por rendido y se aprueba por unanimidad de votos el informe que rinde la Dra. Maite Rentería Urquiza en su carácter de Tesorera del Comité Ejecutivo de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA, A.C.** -----

En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea, planteó a los asistentes la necesidad de renovar al Comité Ejecutivo de la

LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR  
NOTARIO PÚBLICO NÚM. TRES  
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA

COTEJADO



Asociación y elegir a los integrantes del Comité Ejecutivo de ANFEQUI para el período 2017-2019... -----

---PRIMERO.- Que el Comité Ejecutivo de **ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA, A.C.** para el período 2017-2019, quede integrado de la siguiente manera: -----

PRESIDENTE	DRA. KATYA AIMEE CARRASCO URRUTIA.
VICEPRESIDENTE	DRA. MARCELA ZAMUDIO MAYA
SECRETARIO	MSP. SERGIO PACHECO HERNANDEZ
TESORERO	DRA. MAITE RENTERÍA URQUIZA
VOCAL	MC. MA GUADALUPE B. ZAPATA ZAPATA
VOCAL	MARIA GUADALUPE MALDONADO VELAZQUEZ
VOCAL	DR. RUBEN VELAZQUEZ
VOCAL REGIÓN 4	DR. LUIS PALAFOX
PRESIDENTE COMITÉ DE HONOR, JUSTICIA Y VIGILANCIA.	TOMAS ORNELAS SALAS
VICEPRESIDENTE DE HONOR, JUSTICIA Y VIGILANCIA.	DR. FRANCISCO MEDELLIN

Enseguida los integrantes del Comité Ejecutivo aceptaron el cargo que les fue conferido en la Asociación... -----

---SEGUNDO.- Que en virtud del nuevo nombramiento del Comité Ejecutivo de la Asociación, queden revocadas todas las facultades que les fueron conferidas a los integrantes del Comité saliente. -----

---PRIMERO.- Cambiar el domicilio social de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA, A.C.** a Ciudad Juárez, Chihuahua, México. -----

---TERCERO.- Establecer el domicilio fiscal el cual podrá ser autorizado por la Presidente del Comité, mismo que deberá satisfacer las necesidades de la Asociación para cumplir con los requisitos establecidos por la autoridad fiscal. -----

Una vez que se tomó la protesta a los integrantes del Comité Ejecutivo de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA, A.C.** quedan investidos de las facultades que los estatutos de la asociación y la ley les confieren...” -----

-----**F E N O T A R I A L:**-----

-----**EL SUSCRITO NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE:**-----

--- I.- **CAPACIDAD:** Que la compareciente a mi juicio tiene capacidad legal para comparecer a este otorgamiento, pues nada en contrario me consta. -----

--- II. **GENERALES:** Que la compareciente por sus generales bajo protesta de decir verdad me manifestó ser mexicana, originaria de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, donde nació el día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis, casada, con domicilio en Calle Cerrada de San Fernando número cuatrocientos veintidós del Fraccionamiento San Fernando de esta Ciudad, Química Bacterióloga Parasitóloga. -----

Registro Federal de Contribuyentes: -----

--- III.- **DOCUMENTOS:** Que agregaré al apéndice de esta escritura el Pago del Impuesto Sobre Actos Jurídicos, **MARCADO CON EL NÚMERO DOS.**-----



LIC. JAVIER I.  
NOTARIO PU  
CID. JUARE



--- **IV.- PERSONALIDAD:** La compareciente para acreditar el carácter con que comparece y la existencia legal de su representada me exhibió los documentos que agrego a esta escritura **MARCADA CON EL NUMERO TRES** y *bajo protesta de decir verdad*, me manifestó que la representación con la que comparece no ha sido revocada ni limitada, ni ha concluído por ninguna otra causa. -----

--- **V.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.** El Registro Federal de Contribuyentes de la asociación es el que se indica en el documento que agrego a esta escritura marcado con el **NUMERO CINCO**.-----

--- **VI.- IDENTIFICACION.-** Que la compareciente me acreditó su identidad con el documento cuya copia certificada agrego a este instrumento marcado con el **NUMERO CUATRO, incluyendo el Aviso de Privacidad**.-----

--- **VII.- DISPOSICIONES LEGALES:** Que por disposición de la Ley transcribo el contenido de los siguientes artículos:-----

**ARTÍCULO 2,453 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES) DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:** "En el mandato General para Pleitos y Cobranzas, bastará que se asiente que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ese carácter, para que el mandatario ejerza toda clase de facultades administrativas. En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se dé con ese carácter, para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para ejercer todas las acciones que se requieran para defenderlos. Tratándose de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa del mandante. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones, o los mandatos serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los instrumentos de los mandatos que se otorguen".-----

**ARTICULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercitar actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. - -

---**VIII. AVISO DE PRIVACIDAD:-** Que para efectos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento, los comparecientes hacen constar que previo al otorgamiento de este instrumento recibieron del Suscrito el Aviso de Privacidad a que aluden los ordenamientos mencionados en relación a los datos proporcionados para la elaboración de esta escritura y otorgaron su consentimiento para su tratamiento.-----

---**IX. INSERCIONES NOTARIALES:** Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con los documentos a que me refiero y que certifico tener a la vista.-----



MARGO NASSAR  
ICO NUM. TRES  
CHIHUAHUA

COTEJADO

LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR  
NOTARIO PÚBLICO NÚM. TRES  
DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA

---X. **LECTURA:** Que leí al comparecientes la presente escritura, a que expliqué su valor y consecuencias legales de su otorgamiento y después de manifestarme su conformidad con su contenido, **firmó el día de su fecha** en presencia del Suscrito Notario **que la autoriza en forma preventiva**. DOY FE. -----

**KATYA AIMEE CARRASCO URRUTIA.- FIRMADO.-** Firmada y autorizada en forma preventiva en el lugar y fecha de su otorgamiento. **JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR.- FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.** -----

En Ciudad Juárez, Chihuahua, el **NUEVE DE ABRIL** de DOS MIL DIECIOCHO, el Suscrito Notario autorizo en forma definitiva esta escritura. Conste. **JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR.- FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.**-----

FIN DE TEXTO



LIC. JAVIER I.  
NOTARIO PU  
CD. JUARI



ESCRITURA 11,433 VOLUMEN 257 ANEXO UNO

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y  
ESCUELAS DE QUÍMICA A.C.

COPIA CERTIFICADA

En la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las 16:30 (dieciséis horas con treinta minutos) del día DIECISIETE de MAYO de DOS MIL DIECISIETE, se reunieron los miembros de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA, A.C., (ANFEQUI) en la Facultad de Química de la Universidad Autónoma de Querétaro, con el fin de llevar a cabo la Décimo Sexta Asamblea General Ordinaria a la cual fueron debidamente convocados.

Presidió la sesión el Doctor Tomas Ornelas, en su calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA, A.C. y solicitó a la Secretaría General DRA. MARCELA ZAMUDIO MAYA que verificará la asistencia quien declaró el quórum legal suficiente por lo que se declaró legalmente instalada la Asamblea.

El Presidente dió lectura al Orden del Día, para que fuera sometido a la consideración de los presentes, el cual consiste en lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Registro de asistentes
2. Bienvenida por parte de maestro Tomás Ornelas Salas, Presidente de ANFEQUI
3. Inicio de toma de reunión
4. Verificación de asistencia y declaración de quorum legal
5. Informe de la Presidencia
6. Informe de la Tesorería Dra. Maite Rentería Urquiza
7. Nombramiento del Comité Ejecutivo de ANFEQUI 2017-2019
8. Presentación del Plan de Trabajo del Comité Ejecutivo 2017-2019
9. Cambio de domicilio social de ANFEQUI y contratación de contador en el lugar de residencia
10. Toma de Protesta del nuevo Comité Ejecutivo
- 11.- Asuntos Generales

COTEJADO

COTEJADO

Desahogados los puntos uno, dos y tres del orden del día, dió inició la sesión, y el secretario procedió a la verificación de la asistencia a la reunión y declaró la existencia del quórum legal, y en consecuencia el inicio de toma de reunión, por lo que se procedió al desahogo del orden del día, mismo que fue aprobado.

Acto seguido en desahogo del punto quinto del orden del día, el presente presentó el informe anual de actividades del Comité Ejecutivo, mismo que fue entregado previamente a los asistentes y que contiene el desarrollo del plan de trabajo en beneficio de la asociación. Después de haberse analizado detalladamente el informe presentado por el Presidente, se tomó el acuerdo siguiente:

UNICO.- Se tiene por rendido y se aprueba por unanimidad de votos el informe que rinde el maestro Tomás Ornelas Salas en su carácter de Presidente del Comité

LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR  
NOTARIO PUBLICO NUM. TRES  
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA

LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR  
NOTARIO PUBLICO NUM. TRES  
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y  
ESCUELAS DE QUÍMICA A.C.**

Ejecutivo de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA, A.C**

Enseguida la **Dra. Maite Rentería Urquiza**, en su carácter de Tesorera de la Asociación, presentó su informe, mismo que previamente fue entregado a los asistentes y una vez revisado por unanimidad de votos se tomó el acuerdo siguiente:

UNICO.- Se tiene por rendido y se aprueba por unanimidad de votos el informe que rinde la **Dra. Maite Rentería Urquiza** en su carácter de Tesorera del Comité Ejecutivo de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA, A.C**

En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea, planteó a los asistentes la necesidad de renovar al Comité Ejecutivo de la Asociación y elegir a los integrantes del Comité Ejecutivo de ANFEQUI para el período 2017-2019.

Enseguida se escucharon las propuestas de los asistentes y se tomó el acuerdo siguiente:

**PRIMERO.-** Que el Comité Ejecutivo de **ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA, A.C** para el período 2017-2019, quede integrado de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE</b>	DRA. KATYA AIMEE CARRASCO URRUTIA.
<b>VICEPRESIDENTE</b>	DRA. MARCELA ZAMUDIO MAYA
<b>SECRETARIO</b>	MSP. SERGIO PACHECO HERNANDEZ
<b>TESORERO</b>	DRA. MAITE RENTERÍA URQUIZA
<b>VOCAL</b>	MC. MA GUADALUPE B. ZAPATA ZAPATA
<b>VOCAL</b>	MARIA GUADALUPE MALDONADO VELAZQUEZ
<b>VOCAL</b>	DR. RUBEN VELAZQUEZ
<b>VOCAL REGIÓN 4</b>	DR. LUIS PALAFOX
<b>PRESIDENTE COMITÉ DE HONOR, JUSTICIA Y VIGILANCIA.</b>	TOMÁS ORNELAS SALAS
<b>VICEPRESIDENTE DE HONOR, JUSTICIA Y VIGILANCIA.</b>	DR. FRANCISCO MEDELLIN

Enseguida los integrantes del Comité Ejecutivo aceptaron el cargo que les fue conferido en la Asociación, por lo que el Presidente de la Asamblea les hizo una amplia felicitación y les manifestó su deseo de que tengan éxito en su gestión y se propuso que la toma de protesta del Comité Ejecutivo se realice a las 13:15 minutos del día viernes diecinueve de mayo del presente año durante el evento de clausura.

**SEGUNDO.-** Que en virtud del nuevo nombramiento del Comité Ejecutivo de la Asociación, queden revocadas todas las facultades que les fueron conferidas a los integrantes del Comité saliente.

Acto seguido los integrantes del nuevo Comité Ejecutivo de la Asociación, hizo una presentación visual de su plan de trabajo para el período 2017-2019 y además lo

LIC. JAVIER I.  
NOTARIO PUE  
CD. JUAREZ

LIC. JAVIER I. C  
NOTARIO PUE  
CD. JUAREZ



ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y  
ESCUELAS DE QUÍMICA A.C.

entregaron a los asistentes, por lo que en virtud de que dicho plan de trabajo contribuye al logro de los objetivos de la asociación, fue aprobado en su totalidad.

En desahogo del noveno punto del orden del día, se planteó por el comité ejecutivo la necesidad de cambiar la residencia de la cuenta bancaria de ANFEQUI, toda vez que la Presidenta de dicho comité radica en Ciudad Juárez, Chihuahua y es necesario que ella tenga acceso a la cuenta y que se contrate un Contador para atender las cuestiones contables y fiscales de la asociación y el espacio para el domicilio fiscal, por lo que se acordó por unanimidad lo siguiente.

**PRIMERO.-** Cambiar el domicilio social de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA, A.C a Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

**SEGUNDO.-** Contratar a un Contador Público que elija la Presidenta del Comité para atender las cuestiones contables y fiscales de la Asociación, autorizándola para que establezca los honorarios que habrán de pagársele al mismo.

**TERCERO.-** Establecer el domicilio fiscal el cual podrá ser autorizado por la Presidente del Comité, mismo que deberá satisfacer las necesidades de la Asociación para cumplir con los requisitos establecidos por la autoridad fiscal.

Desahogados los puntos anteriores, se suspendió la asamblea para continuar con los trabajos programados y el día 19 de mayo de 2017, tal como se había acordado con anterioridad se procedió a tomar la protesta a los integrantes del comité ejecutivo de la asociación para el período 2017-2019.

Una vez que se tomó la protesta a los integrantes del Comité Ejecutivo de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA, A.C. quedan investidos de las facultades que los estatutos de la asociación y la ley les confieren.

Por último los presentes tomaron el acuerdo de designar a la Doctora KATYA AIMEÉ CARRASCO URRUTIA, para que acuda como Delegada de la Asamblea ante el Notario Público de su elección a solicitar la protocolización de la presente Acta.

No habiendo otro asunto que tratar se dio por clausurada la Décimo Sexta Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA, A.C. firmando los presentes el acta para constancia.

PRESIDENTE

M. TOMÁS ORNELAS SALAS

SECRETARIO

DRA. MARCELA ZAMUDIO MAYA



LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR  
NOTARIO PÚBLICO NÚM. TRES  
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA

LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR  
NOTARIO PÚBLICO NÚM. TRES  
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA

COTEJADO

COTEJADO



WWW.NOTARIA3.MX

LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR •  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRES •  
DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA •

CERTIFICACIÓN NOTARIAL  
DE DOCUMENTOS

LIC. JAVIER I.  
NOTARIO PU  
CD. JUARE

EL LICENCIADO JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR, NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES EN CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA, CERTIFICA:

Que este documento es una reproducción fiel y exacta del libro de actas de asamblea de la sociedad "ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA", ASOCIACIÓN CIVIL, que tengo a la vista, con el cual fue cotejado.

Consta de DOS hojas útiles, selladas, cotejadas y rubricadas.

SE EXPIDE EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.

LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES



LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR  
NOTARIO PUBLICO NUM. TRES  
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA

VF



ESCRITURA 11,433 VOLUMEN 257 ANEXO DOS



CAMARGO NASSAR  
ICO NUM. TRES  
CHIHUAHUA

**COMPROBANTE DE PAGO POR MANDATOS RATIFICADOS ANTE NOTARIO PÚBLICO**  
IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS

Nº 690993

SH 51-27

EL PAGO DEL IMPUESTO CORRESPONDERÁ A RAZÓN DEL 85% DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURÍDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 305 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ESTE COMPROBANTE DE PAGO DEBERÁ ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL PODER.



SECRETARÍA  
DE HACIENDA

IMPORTE DEL IMPUESTO

COTEJADO



LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR  
NOTARIO PÚBLICO NUM. TRES  
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA



CERTIFICACIÓN NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, CERTIFICA TENER A LA VISTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a).- El primer testimonio de la escritura pública numero treinta mil doscientos setenta y nueve, libro seiscientos cincuenta y cuatro, de fecha veintidós de mayo del año dos mil tres, otorgada ante la fe del Señor Licenciado VÍCTOR HUGO GOMEZ ARNAIZ, Notario Público Número Ochenta y Cuatro de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito, en el Folio número sesenta y tres mil cuatrocientos veintiocho, con fecha primero de Octubre del año dos mil nueve, por la que se constituyó la Asociación denominada "ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA", ASOCIACIÓN CIVIL, de nacionalidad mexicana, con cláusula de exclusión de extranjeros, duración indefinida, domicilio social en la ciudad de México, Distrito Federal.- De la referida Escritura se desprende lo siguiente: "...CLAUSULAS... TERCERA.- OBJETO SOCIAL es el siguiente:- 1).- Agrupar a las Facultades y Escuelas de Química y en general, a las Instituciones de Química que en los términos de las leyes relativas a la educación se dedican a la enseñanza de la química en nuestro país en cualquiera de sus ramas.- 2).- Promover la mayor colaboración entre sus miembros.- 3).- Desarrollar la formación ética de los profesionistas de la química.- 4) Pugnar porque la enseñanza de la química logre la formación integral del estudiante por medio de:- a).- El mejoramiento constante de los planes de estudio.- b).- La adecuada preparación del personal docente.- c).- La infraestructura pertinente para su formación de calidad.- d) El establecimiento formal de relaciones con organismos afines a la enseñanza.- y al ejercicio de la química interesados en ella, tanto nacionales como internacionales, para favorecer el intercambio de personas, ideas e información que tienda a elevar el nivel académico de los estudiantes.- 5).- Apoyar a las instituciones en la planeación de sus funciones, mediante estudios prospectivos del ejercicio de la profesión y de la enseñanza de la química.- 6).- Promover la vinculación entre las instituciones de enseñanza y el sector productivos y fomentar en las instituciones afiliadas a la ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA, la creación de bolsas de trabajo para los estudiantes recién egresados.- 7) Promover el intercambio interdisciplinario de conocimientos entre los estudiantes y profesores de química y los de otras profesiones, fomentar la colaboración y la formación integral.- 8).- editar publicaciones que colaboren a la difusión de la profesión en donde se harán públicas las aportaciones de la química y el papel que esta desempeña en el desarrollo y bienestar del país.- 9).- Crear un centro de información y documentación al servicio de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA con acceso directo por los medios informáticos más modernos que propicie la comunicación con todos los miembros de la Asociación para mantener una vasta información acerca de todos los congresos, reuniones, juntas y acuerdos de estos así como modificar y difundir las innovaciones tecnológicas que emerjan a nivel mundial.- 10).- Organizar reuniones técnicas y eventos académicos para promover los avances de la enseñanza y la modernización de la química.- 11).- Promover dentro del proceso educativo el análisis de solución de problemas de interés para el país que competen a la química y coadyuvar con las autoridades de las instituciones de enseñanza superior en México a interiorizar ese aprendizaje en el proceso formativo.- 12).- Promover la afiliación de facultades y escuelas de química en México a la asociación. 13).- Promover ante las instancias competentes la expedición de reformas de leyes y reglamentos relativos a la enseñanza de la química con la visión de la mejora continua, la calidad y la modernización de la educación.- 14).- Otorgar premios y preseas para reconocer contribuciones relacionadas con la misión y objetivos de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA. Reconocimientos públicos a los logros sobresalientes de la educación en química.- 15).- Obtener y otorgar y operar por cualquier título, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, marcas, licencias, nombres y avisos comerciales, denominaciones de origen, derechos de autor, concesiones federales, ordinarias y especiales, opcionales y preferencias, y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con el objeto de la sociedad así como la celebración de contratos de franquicia o similares, transferencias de tecnología y asistencia técnica.- 16).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios; celebrar toda clase de contratos, convenios y en general, actos jurídicos; así como producir, elaborar, editar y publicar todo tipo de folletos, documentales, revistas, libros, filmaciones de películas y grabaciones en cualquier formato o medio.- 17).- La adquisición, enajenación, gravamen, arrendamiento, subarrendamiento y administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles, tangibles o intangibles, necesarios, convenientes o relacionados con el desarrollo de las actividades anteriormente mencionadas.- 18).- Emitir, girar, endosar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley de Mercado de Valores.- 19).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.- 20).- En general, realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles o, en su caso, mercantiles o de crédito, cuando la naturaleza del acto lo permita y que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines de la Asociación... ESTATUTOS... TITULO III.- DEL GOBIERNO Y LA OPERACIÓN DE LA ASOCIACIÓN... VI.1.1.- La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación y está constituida por todos los miembros activos en pleno uso de sus derechos, cuando se reúnan en respuesta a la convocatoria. Las Reuniones de la Asamblea General pueden tener el carácter de Ordinaria o de Extraordinaria.- Las reuniones de la Asamblea General serán presididas por el Presidente del Comité Ejecutivo... "

b).- El primer testimonio de la Escritura Publica numero setecientos veinte, Tomo CLIV "A" Folio doscientos catorce, de fecha diez de Diciembre del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del Señor Licenciado ROGER ALFREDO MÉNDEZ LARA, Notario Público número Ochenta y Tres, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número sesenta y tres mil cuatrocientos veintiocho, con fecha veintisiete de Enero del año dos mil nueve, por la que se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria de la referida Asociación, en la que se hizo constar, entre otros puntos la modificación a sus Estatutos Sociales, en la forma y términos señalados en dicha Acta.

c).- El primer testimonio de la Escritura Publica número dieciocho mil quinientos treinta y cuatro, Volumen quinientos noventa y cuatro, de esta misma fecha, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Alfonso Varela Pérez, Notario Público Número ciento tres del Estado de México, mediante la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la "ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA", ASOCIACIÓN CIVIL, celebrada el veintiséis de Junio del año dos mil seis, en la que se hizo constar, entre otros puntos, la reforma de los Estatutos de la Asociación en la forma y términos señalados en dicha Acta, de la cual copio en lo conducente:.... B.... La integración del Comité Ejecutivo será por Un presidente, Un Vicepresidente General, Un Secretario General, Un Tesorero y un Vocal Regional para cada delegación regional... FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO.- Son funciones del Comité Ejecutivo además de las contenidas en otros capítulos del presente Estatuto.- VII.3.1 Trabajar conjuntamente con los miembros de la ANFEQUI en la elaboración de los Planes de Trabajo de cada Comité Ejecutivo, siendo cada uno de sus integrantes los coordinadores o promotores de estos.- VII.- 3.2.- Conocer las proposiciones y recomendaciones que llegan a los planteles afiliados, Someter aquellas que le correspondan, a la consideración de la Asamblea General y ejecutar las resoluciones de esta última. VII.- 3.3 Formular la propuesta de los presupuestos de la Asociación y presentarlos a la Asamblea General para su aprobación, en su caso.- VII.3.4.- Vigilar la correcta aplicación del presupuesto de egresos.- VII.- 3.5 Rendir a la Asamblea General la cuenta anual de los gastos de la Asociación. V.II.3.6 Resolver asuntos administrativos y de organización de la Asociación y vigilar su funcionamiento.- VII.- 3.7.- Dar cumplimiento a las resoluciones y recomendaciones emanadas de las conferencias.- VII. 3.8 Editar y distribuir las memorias de las mismas. VII.-3.9.- Formular los reglamentos a los que deban sujetarse las actividades del propio comité, de cada uno de los miembros



LIC. JAVIER I. C  
NOTARIO PUE  
CD. JUAREZ

LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR  
NOTARIO PÚBLICO N.º TRES  
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA



y darlos a conocer a la Asamblea General.- VII.-3.10 Convocar a la Asamblea General, a la que se refiere el Capítulo VI.- VII.-3.11 Designar las comisiones que juzgue conveniente para el buen funcionamiento de la Asociación y vigilar las actividades de las mismas; VII. 3.12 Buscar para la Asociación toda clase de ayuda o colaboración económica.- VII.- 3.13.- En general, realizar todos los actos que tiendan a lograr los fines de la Asociación.... FUNCIONES DEL PRESIDENTE:.. VII.4.1.- Expedir las convocatorias para las Conferencias Nacionales y para las reuniones de Asamblea General y del Comité Ejecutivo conjuntamente con el Secretario General, así como organizar y presidir las sesiones.- VII. 4.2.- Implementar junto con el Comité Ejecutivo el programa anual de actividades de la Asociación.- VII. 4.3 Representar a la Asociación. VII. 4.4.- Acudir a eventos de carácter educativo, tanto nacionales como internacionales o designar un representante del Comité Ejecutivo para este efecto.- VII.-4.5.- Informar ampliamente al Comité Ejecutivo los acuerdos, y resoluciones tomados en los eventos a los cuales asistió.- VII. 4.6.- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos emanados de las Asambleas Generales.- VII.- 4.7.- Autorizar los nombramientos de la Asociación a propuesta de los funcionarios del comité ejecutivo. Rendir el informe de las actividades, por el Periodo de su actuación y publicarlo en el órgano oficial de la Asociación.- VII. 4.8.- Conferir Poderes especiales o generales para pleitos y cobranzas, así como revocarlos.- VII. 4.9.- Celebrar convenios y contratos a nombre de la Asociación con los organismos de los sectores públicos, privados y sociales, nacionales e internacionales que indican en beneficio de esta y sus agremiados.- VII. 4.10.- Como representante legal de la asociación Civil, tendrá amplios poderes para administrar los bienes de la misma y para representarla ante toda clase de autoridades, incluyendo las de carácter laboral, corporaciones y particulares, con facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para actos de dominio, pudiendo ejercer todas las facultades generales y las especiales, que conforme a la ley, y requieran poder o clausula especial, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil vigente para el Distrito Federal, por lo que tendrá: a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, a efecto de que lo ejercite con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley, requieran poder o clausula especial, en los términos del primer párrafo del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades de la federativas, por lo que, dada la amplitud de facultades conferidas a la Mesa Directiva queda expresamente autorizada para ejercitar las que determinan en el Artículo Dos mil quinientos ochenta y siete del citado Ordenamiento legal y, por lo tanto para interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, inclusive del Juicio Constitucional de Amparo; para transigir; para recibir pagos; para hacer cesión de bienes; para interponer denuncias y querrelas criminales, constituyendo a la persona andante, en coadyuvante del Ministerio Público y, en su caso, otorgar el perdón correspondiente; pudiendo ejercitar su mandato ante toda clase de autoridades, ya sean civiles, administrativas o del trabajo, ya sea que pertenezcan a la Federación, los Estados o los Municipios; y facultad expresa para firmar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para el desempeño de su cargo.- b) PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES, en los términos del segundo párrafo del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente par Distrito Federal y de sus correlativos de los códigos Civiles de las Entidades Federativa por lo que la Mesa Directiva anteriormente instituida gozará de toda clase de facultades administrativas.- c) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINO, en los términos del tercer párrafo del multicitado Artículo Dos mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil vigente para el Distrito federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas; por la que la Mesa Directiva tendrá, respecto del patrimonio de la asociación, facultades de dueño. Para ejecutar actos de dominio, estos deberán ser aprobados previamente por el Consejo Educativo.- d) PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, en términos de lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por lo que la Mesa Directiva podrá aceptar, certificar, otorgar, girar, emitir, endosar, avatar, descontar, o por cualquier otro concepto, suscribir títulos y realizar operaciones de crédito en nombre y por cuenta de su representada.- e) La celebración de todos los actos jurídicos que sean necesarios para la buena marcha de la Asociación.- f) El otorgamiento de todos los poderes generales o especiales para pleitos y cobranzas, o para ejecución de actos concretos que sean necesarios con las limitaciones o modalidades que juzgue convenientes a dichos poderes..."-----

d).- Con la Escritura Publica número veinte mil ochocientos veintiuno, del volumen setecientos uno, de fecha dieciséis de marzo del dos mil doce, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Alfonso Varela Pérez, Notario Público Número Ciento Tres del Estado de México, mediante la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados de la "ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA", ASOCIACIÓN CIVIL, celebrada el veintiséis de Junio del año dos mil seis, en la que se hizo constar, entre otros puntos el nombramiento del Maestro José Elías García Zahouí como Presidente del Comité Ejecutivo de la Asociación.-----

e).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número cincuenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro, de fecha treinta de septiembre del dos mil trece, otorgada ante la fe del señor Licenciado José Luis Barron Cepeda, Adscrito a la Notaria Pública Número Veintisiete, con ejercicio en el primer Distrito Judicial en el Estado de San Luis Potosí, mediante la cual se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria de la persona moral a que nos hemos referido, de la cual en lo conducente transcribo lo siguiente: ACUERDO.- CUARTO.- Se aprueba por unanimidad de votos de la Asamblea General, la propuesta por el Dr. Francisco Medellín Rodríguez para integrar el Comité Ejecutivo de la ASOCIACION NACIONAL DE FACUTLADES Y ESCUELAS DE QUIMICA, ASOCIACION CIVILA para el periodo 2013-2015, conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE.- Dr. Francisco Medellín Rodríguez...DECIMO SEGUNDO,. Se aprueba agregar como domicilio social de la Asociación el estado de San Luis Potosí."-----

EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE REFERENCIA QUEDO INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 31133\*1 (TRES UNO UNO TRES TRES ASTERISCO UNO) DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SAN LUIS POTOSI.-----

f).- Acta de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la persona moral a que nos hemos referido, de la cual en lo conducente transcribo lo siguiente: "5. CAMBIO DE PRESIDENTE Y TOMA DE PROTESTA... El cargo de presidente es por 2 años. Se procede con el cambio de presidente de acuerdo con los estatutos, siendo el siguiente presidente el MSC José Tomas Ornelas Salas y el resto de los integrantes del comité ejecutivo... 6.- ENTREGA DE PODERES.- Se entrega el acta de poderes al MSC JOSE TOMAS ORNELAS SALAS Como presidente de ANFEQUI, durante el periodo de julio 2015-julio 2017 firmado por el Dr. FRANCISCO MEDELLIN presidente saliente..." Anexo a dicha acta un oficio firmado por el Doctor Francisco Medellín Rodríguez. Presidente Saliente que a la letra dice: "15 de Julio de 2015.- La Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Química por mi conducto extiende la presente constancia al: M.C. Tomás Ornelas Salas, como Presidente de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Química. A. C., durante el periodo julio de 2015-julio de 2017...."

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SESENTA Y OCHO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.- DOY FE.-----

LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR  
NOTARIO PUBLICO NUM. TRES  
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA

LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR  
NOTARIO PUBLICO NUM. TRES  
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA



COPIA CERTIFICADA

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
CARRASCO  
URRUTIA  
KATYA AIMEE

FECHA DE NACIMIENTO  
11/31/01/1960

SEXO  
M


DOMICILIO  
C CERRADA SAN FERNANDO 422  
FRACC SAN FERNANDO 32409  
JUAREZ, CHIH.

CLAVE DE ELECTOR CRURKT66103108M800


CURP CAUK661031MCHRR01 AÑO DE REGISTRO 1991 02

ESTADO 08 MUNICIPIO 037 SECCIÓN 1598

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2013 VIGENCIA 2023



INE



18

EDUARDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1732033984<<1598060193705  
6610311M2312318MEX<02<<06494<1  
CARRASCO<URRUTIA<<KATYA<AIMEE<

LIC. JAVIER  
NOTARIO P  
UIAR

COTEJADO



LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR  
NOTARIO PUBLICO NUM. TRES  
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA



## Aviso de Privacidad 2018



En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento, el titular de la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, Licenciado Javier Ignacio Camargo Nassar en relación a los datos personales proporcionados en esta Notaría, le informo lo siguiente:

**A. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES.-** La Notaría necesita recabar y utilizar sus datos personales para los fines siguientes:

1. Confirmar su identidad en la medida de la información y documentos que nos ha proporcionado.
2. Atender sus necesidades de carácter legal para brindarle asesoría jurídica.
3. Redactar instrumentos públicos notariales de su interés.
4. Llevar a cabo gestiones administrativas de apoyo al ejercicio notarial en distintas dependencias públicas.
5. Plasmar su voluntad en un instrumento notarial en el marco de la Ley.
6. En caso de ser necesario, inscribir un documento en el Registro Público de la Propiedad.
7. Cumplir con requerimientos legales, reglamentarios u otros que le son aplicables.
8. Verificar la información que se nos proporciona.

**B. DATOS PERSONALES QUE UTILIZAMOS PARA LAS ANTERIORES FINALIDADES.-** Dependiendo del tipo de documento que necesita, requerimos su nombre y apellidos, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, ocupación, estado civil, domicilio, nombre de sus padres, correo electrónico, número telefónico; datos patrimoniales como cuentas bancarias, créditos, bienes muebles e inmuebles, activos, pasivos, entre otros; información sobre su cónyuge, datos de su matrimonio y régimen patrimonial, herederos, legatarios y beneficiarios; documentos oficiales que acrediten su identidad y la información que Usted declara, así como su CURP y Registro Federal de Contribuyentes.

**C. CASOS EN QUE EFECTUAMOS LA TRANSFERENCIA DE SUS DATOS PERSONALES.-** Atendiendo a la naturaleza del acto que se haya otorgado, si hay obligación legal de pagar impuestos, ya sea al Municipio donde estén ubicados los bienes, o al Estado donde deba ser inscrito el acto en algún Registro Público, o al Gobierno Federal, por así disponerlos las leyes fiscales federales, sus datos serán transferidos a las dependencias fiscales de dichas entidades; si es necesaria la inscripción del acto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua o de otras Entidades Federativas, según sea el caso, para que dicho acto surta efectos ante terceros, sus datos serán transferidos a dichos registros; si se trata de otorgamiento de testamentos, sus datos serán transferidos a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Estado de Chihuahua. Eventualmente, para dar cumplimiento a requerimientos legales o al cumplimiento de una orden fundada y motivada de las autoridades competentes, en ejercicio de sus funciones, sus datos personales serán transferidos a dichas autoridades. En caso de que esta Notaría se vea obligada o requiera transferir sus datos personales a terceros, nacionales o extranjeros, distintos de los mencionados en el párrafo anterior para el cumplimiento de obligaciones relacionadas con los servicios que prestamos, será informado previamente de tal situación, a efecto de solicitarle su consentimiento e informarle sobre los destinatarios o terceros receptores y finalidades de dichas transferencias. En este caso, comunicaremos el presente aviso de privacidad a los destinatarios de sus datos personales. La Notaría no asume ninguna responsabilidad si sus datos personales son extraídos ilícitamente de esta Oficina.

**D. MEDIOS QUE LE OFRECEMOS PARA LIMITAR EL USO Y DIVULGACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES.-** Para limitar el uso y divulgación de sus datos personales, Usted puede presentar su solicitud personalmente por escrito dirigido al Suscrito Notario, en el domicilio de esta Notaría, previa acreditación de su identidad.

**E. MEDIOS PARA QUE EJERZA SUS DERECHOS DE ACCEDER, RECTIFICAR, CANCELAR U Oponerse (ARCO) O REVOCAR SU CONSENTIMIENTO.-** Para el acceso, rectificación, cancelación, u oposición, (ARCO) al tratamiento de sus datos personales, o para revocar su consentimiento para el tratamiento de los mismos, podrá hacerlo presentado solicitud por escrito en el domicilio de esta Notaría, dirigida al suscrito Notario. Al respecto, le informamos que, una vez utilizados sus datos personales en los instrumentos notariales, no se podrá ejercer sobre ellos ninguno de los derechos ARCO. La solicitud por escrito debe contener, al menos, la información siguiente: (i) su nombre y apellidos, o los de su representante, domicilio u otro medio para comunicarle la respuesta; (ii) los documentos que acrediten su identidad, o en su caso, el de su representante; (iii) la descripción clara y precisa del documento en el que fueron utilizados sus datos personales; (iv) la descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales desea ejercer su derecho y (v) cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales. Le informo que será necesaria declaración en comparecencia personal del titular de los datos y acreditar su identidad mediante identificación oficial vigente y en caso de presentar su solicitud a través de representante, además de la declaración en comparecencia personal de éste, deberá acreditarse la identidad y representación, exhibiendo el documento en que conste fehacientemente el poder y sus facultades. A la solicitud se le dará respuesta por escrito, en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que recibimos su solicitud, misma que pondremos a su disposición en el domicilio de esta Notaría, previa acreditación de su identidad. Si solicita acceso a sus datos personales, la reproducción de éstos se llevará a cabo a través de copias simples, archivo electrónico, o bien, podrá consultarlos directamente in situ. En caso de solicitar su derecho de rectificación, su solicitud deberá ir acompañada de la documentación que ampare la procedencia de lo solicitado.

**F. MEDIOS POR LOS CUALES LE INFORMAREMOS SOBRE CAMBIOS A ESTE AVISO DE PRIVACIDAD.** El presente aviso de privacidad puede sufrir cambios, por lo cual le informaremos oportunamente de los mismos, mediante el anuncio que estará visible en el área de acceso principal de esta Notaría o en la primera ocasión en la que comparezca a esta Oficina a realizar algún trámite para el que se requieran sus datos personales.

**G. FORMA DE CONTACTARNOS.** Si usted tiene alguna duda sobre este aviso de privacidad o requerir mayor información acerca del mismo, puede dirigirla al domicilio de esta Oficina, ubicado en Avenida Insurgentes 4790, C.P. 32040, Cd. Juárez, Chihuahua. El titular de esta Notaría es el responsable del tratamiento de sus datos personales.

CON LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO EXPRESO (EXPRESAMOS) MI (NUESTRO) CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS A ESTA NOTARÍA

### CERTIFICACIÓN NOTARIAL

EL LICENCIADO JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR, NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA, CERTIFICA:

Que la copia fotostática que se encuentra al reverso de este documento es una reproducción fiel y exacta de su (sus) original (es) que tengo a la vista, con el (los) cual (es) fue cotejado. Consta de UNA hoja útil, sellada, cotejada y rubricada.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA,  
DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.

LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR  
NOTARIO PÚBLICO NUM. TRES  
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA

LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR  
NOTARIO PÚBLICO NUM. TRES  
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA



LIC. JAVIER I. ( )  
NOTARIO PUI  
CD. JUARE

**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**

**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
Servicio de Administración Tributaria



ANF030527810  
Registro Federal de Contribuyentes

ASOCIACION NACIONAL DE  
FACULTADES Y ESCUELAS DE  
QUIMICA  
Nombre, denominación o razón  
social

IdCIF: 14090288643  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL



EL SUSCRITO, **JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR**, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR QUE ESTE ES EL **PRIMER TESTIMONIO** SACADO DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 11,433 (**ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES**) QUE OBRA EN MI PROTOCOLO. SE EXPIDE PARA USO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE QUÍMICA**”, ASOCIACIÓN CIVIL, CONSTANTE DE **OCHO** HOJAS ÚTILES, SELLADAS, COTEJADAS Y RUBRICADAS. SE AUTORIZA Y FIRMA EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL **NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**.- DOY FE.....

**MARGO NASSAR**  
**ICO NUM. TRES**  
**CHIHUAHUA**

LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR



**LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR**  
**NOTARIO PUBLICO NUM. TRES**  
**CD. JUAREZ. CHIHUAHUA**

COTEJADO

REGISTRADO bajo el Núm. 2 a folios 5  
del libro Núm. 168 de la Sección cuarta  
Cd. Juárez, Chih., a 17 de Oct de 2018 doy Fé.

EL REGISTRADOR

LIC. ROBERTO ALONSO SANTIESTEBAN CHÁVEZ

VF



**LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR**  
**NOTARIO PUBLICO NUM. TRES**  
**CD. JUAREZ. CHIHUAHUA**





INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
Constancia Registral



BOLETA: A503



EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. SIENDO LAS 13:20:35 DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2018

QUEDANDO REGISTRADO(S) EN EL PRESENTE DOCUMENTO CON LO SIGUIENTE:

TRÁMITE(S): <b>ASAMBLEA</b> BAJO EL(LOS) FOLIO(S): AC1-30218,
---

SE PAGARON LOS DERECHOS DE REGISTRO CON RECIBO(S) N° PP134595,PP134594

SE LE DIO ENTRADA CON BOLETA A503



LIC. JOSEFINA LARA SAUCEDO  
SUBDIRECTOR(A) DEL  
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

VALIDADO POR: ANALISTA71  
REIMPRESO POR: ANALISTA71

